



OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE URSULO GALVAN, VERACRUZ

REQUISITOS **DIVORCIO JUDICIAL**

1. OFICIO DIRIGIDO AL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL GIRADO POR EL JUEZ.
2. RESOLUCION JUDICIAL QUE DECLARE LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.
3. AUTO EN QUE CAUSO ESTADO LA SENTENCIA
4. ACTA DE NACIMIENTO DE LOS INTERESADOS (COPIAS CERTIFICADAS RECIENTES)
5. ACTA DE MATRIMONIO DE LOS INTERESADOS (COPIAS CERTIFICADAS RECIENTES)
6. IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES
7. COMPROBANTES DE DOMICILIOS
8. CURP.

EL DIVORCIO SOLO SE PODRA INSCRIBIR EN LA OFICIALIA DONDE SE LLEVO A CABO EL MATRIMONIO CIVIL. ART. 165 C.C.V.

- EN CASO DE NO PODER ACUDIR ALGUNO DE LOS INTERESADOS, PRESENTAR PODER NOTARIAL CON CLAUSULA ESPECIAL PARA DICHO TRAMITE.
- EN CASO DE NO PODER ACUDIR ALGUNO DE LOS INTERESADOS POR ENCONTRARSE EN EL EXTRANJERO, PRESENTAR PODER CONSULAR. (CONSULADO MEXICANO).
- LAS ACTAS SOLICITADAS PARA EL TRAMITE DEBEN SER ACTUALIZADAS.
- LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES, LAS CONSTANCIAS CURP'S Y COMPROBANTES DE DOMICILIO VIGENTES. -